



En una Orden Ministerial publicada hoy en el BOE

El MARM suprime la veda temporal para la pesca de la modalidad de arrastre en determinadas zonas del litoral de Cataluña

- El MARM modifica la Orden publicada el pasado 16 de febrero, y tras la que la Federación Territorial de Cofradías de Pescadores de Barcelona propuso la modificación del periodo de veda para una parte de la flota de arrastre afectada, que se llevó a efecto durante junio de 2010.

6 de agosto de 2010. El Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino (MARM) ha suprimido la veda temporal para la pesca de la modalidad de arrastre de fondo en determinadas zonas del litoral de Cataluña, a través de una Orden Ministerial publicada hoy en el BOE.

De este modo, el MARM modifica la Orden publicada el pasado 16 de febrero, y tras la que la Federación Territorial de Cofradías de Pescadores de Barcelona propuso la modificación del periodo de veda para una parte de la flota de arrastre afectada, que se llevó a efecto durante junio de 2010.

Así, la reducción del esfuerzo pesquero como consecuencia de la parada voluntaria de la flota a lo largo del referido mes de junio hace innecesaria la paralización prevista para el mes de agosto.

En la elaboración de esta Orden Ministerial, el MARM ha tomado en consideración el informe preceptivo del Instituto Español de Oceanografía, ha cumplido el trámite de comunicación a la Comisión de la Unión Europea y ha efectuado consulta previa a la Comunidad Autónoma de Cataluña y al sector pesquero afectado.

Para más información:

<http://www.boe.es/boe/dias/2010/08/06/pdfs/BOE-A-2010-12698.pdf>